

ORDENANZA N°: 107/84.-

Ramallo, 2 de octubre de 1984

VISTO:

Lo solicitado por el Departamento Ejecutivo Municipal, en lo relacionado a la compensación de partidas de la Administración Central Ejercicio 1982. Y en virtud del informe emanado de la Contaduría Municipal; y

CONSIDERANDO:

Las atribuciones otorgadas por el Artículo 120°, Inc. de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°) Compensase los excesos de la siguiente partida del Presupuesto de Gastos de la Administración Central, correspondiente al Ejercicio 1982:
Finalidad III - Ítem I - Servicios Especiales Urbanos
2.5.1.4. Vehículos Varios y Embarcaciones \$a 18.858,-.

ARTÍCULO 2°) A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1°, se emplea el excedente de recaudación del Ejercicio 1982 de la Administración Central, en los términos del Artículo 120° Inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, en la suma de PESOS ARGENTINO DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$a 18.858).

ARTÍCULO 3°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ESPECIAL DEL DÍA 2 DE OCTUBRE DE 1984.